



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-24622664-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-24622664-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS VALMAX S.A., solicita nuevas presentaciones de venta para la Especialidad Medicinal BETAVALMAX / BETAMETASONA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION ORAL, BETAMETASONA (COMO BETAMETASONA FOSFATO DISODICO 78,9 mg%) 60 mg%; aprobado por Certificado N° 58.219.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 149092 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS VALMAX S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada BETAVALMAX / BETAMETASONA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION ORAL, BETAMETASONA (COMO BETAMETASONA FOSFATO DISODICO 78,9 mg%) 60 mg%; a cambiar la presentación de venta que en lo sucesivo será: Envases que contienen 100 frascos goteros de 15 ml, 100 frascos goteros de 30 ml o 100 frascos goteros de 60 ml, todas estas presentaciones de venta de UsoHospitalario Exclusivo (U.H.E.), además de las ya autorizadas.

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.219, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2020-24622664-APN-DGA#ANMAT